

La Plata, 23 de junio de 2020.-

VISTO la propuesta conjunta formulada por las Secretarías de Planificación y Control Institucional y de Asuntos Académicos, atento a la situación de público conocimiento, relacionada con la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) ante la expansión del virus SARS CoV-2, y

CONSIDERANDO:

que el Gobierno Nacional se vio obligado a disponer, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia, un aislamiento social, preventivo y obligatorio en forma temporaria, que a la fecha se encuentra en vigencia, para resguardo de la población;

que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en el Acuerdo Plenario N° 1103/204, aprobó el “Documento sobre cuestiones relacionadas con decisiones sobre validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las instituciones universitarias públicas durante el actual período de emergencia sanitaria”, dejando en manos de las Universidades Nacionales todo menester al respecto;

que la Universidad Nacional de La Plata ha dictado Resoluciones concordantes, solicitando a las Facultades y Dependencias la suspensión y reprogramación de las actividades áulicas presenciales y requiriendo a las Autoridades de las mismas la elaboración y aplicación de medidas extraordinarias para el cumplimiento de los contenidos programados para el presente Ciclo Lectivo, haciendo uso de modalidades especiales de enseñanza y evaluación,

que el instrumento propuesto, contempla los aspectos legales, pedagógicos y tecnológicos para dar lugar a un protocolo organizado y transparente de la forma no presencial (virtual) de todas las instancias de un examen final;

que, en este marco, es menester validar el presente Acto Resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N° 694/19,

Por ello,

El DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ad-referéndum del Consejo Directivo,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el REGLAMENTO GENERAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS MESAS DE EXAMEN FINAL DE MODALIDAD NO PRESENCIAL (VIRTUAL) para todas las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente.

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ARTICULO 2º.- Exceptuar, por única vez, el cumplimiento del "plazo mínimo de antelación que poseen los titulares de cátedra para solicitar la sustanciación de la mesa bajo la modalidad no presencial (virtual) de la asignatura a su cargo" establecido en el apartado 6.A y el apartado 6.C.1 del Reglamento aprobado por Artículo 1º, en el llamado a las mesas examinadoras del mes de Julio del año 2020.

ARTICULO 3º.-Dejar establecido que la presente Resolución llevará N° 521/20 de los registros pertinentes y comenzará a regir a partir del 23 de junio de 2020.

ARTICULO 4º.-Regístrese, y pase a consideración del Consejo Directivo, comuníquese, publíquese en el Digesto mediante el cual los Departamentos de Economía, Ciencias Administrativas, Contabilidad, Ciencias Complementarias y Turismo podrán imprimir copia de la presente Resolución. Cumplido, vuelva.

JCC

RESOLUCIÓN N° 521

Mg. Eduardo A. De Giusti

Decano

Facultad de Ciencias Económicas

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO